1. INTRODUCCIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – "COMFAMILIAR" (en adelante "la CAJA") presenta su Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 04 de 2024 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Esta política tiene como propósito manifestar el compromiso de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, su Dirección Administrativa y el Consejo Directivo o quien haga sus veces, con una gestión ética, transparente y responsable ante la ciudadanía y todos los grupos de interés, así mismo busca prevenir, detectar y gestionar los riesgos relacionados con la corrupción, el fraude, el soborno y otras prácticas antiéticas, promoviendo una cultura de integridad y transparencia en todas las actividades, procesos y servicios que realiza la CAJA.

2. ALCANCE

La Política de Transparencia y Ética Empresarial está dirigido a todo el personal vinculado a la CAJA, así como a todos los grupos de interés, entendidos como afiliados, ciudadanos, proveedores, contratistas y, en general, cualquier persona natural o jurídica con la que se establezca una relación laboral, contractual o comercial, ya sea directa o indirectamente y tiene alcance sobre todos los procesos y subprocesos de la Caja de Compensación Familiar.

Esta política establece los lineamientos generales que debe adoptar la Caja para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional. Para su adecuada implementación, incorpora políticas, manuales, procedimientos e instructivos que orientan la conducta de los colaboradores, afiliados, ciudadanos, contratistas y proveedores, y de todos aquellos con quienes sostenga algún tipo de vínculo. igualmente, contempla las consecuencias y sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

3. OBJETIVOS DEL PTEE

- Garantizar el cumplimiento normativo en materia de transparencia y ética empresarial.
- Promover una cultura organizacional basada en principios de ética, legalidad y buenas prácticas.
- Establecer mecanismos para prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción, fraude y soborno.
- Generar confianza entre los beneficiarios, empleados, contratistas y demás grupos de interés.

4. MARCO NORMATIVO

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

El programa de Transparencia y Ética Empresarial se desarrolla en cumplimiento y concordancia con las siguientes disposiciones legales:

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 21 de 1982** – Por la cual se crea el sistema del subsidio familiar en Colombia.
- **Ley 789 de 2002** – Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción, que establece medidas para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto 1072 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que incorpora disposiciones relacionadas con transparencia y lucha contra la corrupción.
- **Ley 1778 de 2016** – Régimen de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional.
- **Ley 2195 de 2022** – Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Circular Externa No. 2023-00006 de la Superintendencia del Subsidio Familiar** – Lineamientos para la implementación de programas de ética, transparencia y buen gobierno.
- **Circular Externa No. 04 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar** – Recomendaciones actualizadas sobre prevención del soborno y fortalecimiento institucional.
- **Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa de la Caja**
- **Manual de Contratación de la Caja**
- **Políticas de Corrupción, antipiratería y antifraude de la Caja**
- **Recomendaciones internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI**

Este conjunto normativo constituye la base legal y técnica sobre la cual se estructura e implementa el PTEE, garantizando su alineación con los estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial y lucha contra la corrupción.

5. VALORES CORPORATIVOS

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar estableció en su plan estratégico los siguientes valores que se integran al programa de Transparencia y Ética Empresarial

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Respeto: Nos caracterizamos por cumplir los compromisos y obligaciones adquiridas con la persona o empresa, grupo o sociedad, siendo fundamental dar respuestas adecuadas, asumiendo las responsabilidades de las decisiones tomadas.

Trabajo de Equipo: Trabajamos generando valor en los procesos que desarrollamos, integrando todas las áreas para lograr los retos de la corporación.

Responsabilidad Social: Generamos el más amplio margen de oportunidades para el mejoramiento de la calidad vida de los grupos de interés y el medio ambiente. "Somos comfamiliarmente responsables"

Excelencia en la Gestión: Superamos los resultados esperados, con la optimización de los recursos, sintiendo pasión por los logros obtenidos.

Orientación al Cliente: Desarrollamos relaciones a largo plazo con nuestros clientes, proporcionando un trato digno en igualdad de condiciones, entregando siempre productos y servicios de alta calidad.

Disposición al Cambio: Asumimos los retos convencidos de su efectividad, adaptándonos y aprovechando las oportunidades internas y externas.

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Abuso de poder: Abuso de autoridad para beneficio personal, violando la ley y los principios éticos de su función.

Acceso a la información: Facultad de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente.

ALA / CFT: Anti-Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo.

Alertas: Cualquier tipo de información, conducta o actividad que permita detectar la realización de operaciones inusuales o sospechosas que pueden estar vinculadas a operaciones de LA/FT.

Alertas tempranas: Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente comportamientos atípicos de las variables relevantes previamente determinadas por la entidad.

Alta dirección: Director Administrativo o líder de la organización y el equipo de la alta dirección.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Alta gerencia: Persona con el más alto nivel jerárquico en el área administrativa y corporativa de la entidad. Incluye Director General, Presidente Ejecutivo y Contralor Interno.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza y determinar el nivel del riesgo.

Administración de riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación al riesgo.

Anulación por la alta dirección: Omisión de políticas o procedimientos establecidos para obtener beneficios personales o presentar una mejor situación financiera.

Beneficiario final: Persona natural o jurídica que, sin ser cliente, es propietaria o destinataria de recursos objeto de un contrato.

Cajas de Compensación: Personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que administran aportes parafiscales del subsidio familiar.

Canales de atención: Medios habilitados para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones. Incluyen:

- **Canal presencial:** Permite el contacto directo, para que los usuarios puedan presentar sus peticiones, quejas reclamos, sugerencias o felicitaciones.
- **Canal escrito:** Mecanismo de recepción, de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, que se radiquen a través de documento físico.
- **Canal telefónico:** Permite establecer un contacto mediante un servicio telefónico con una línea dispuesta, divulgada y plenamente identificada para radicar y/o formular peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.
- **Canal virtual:** Permite la interacción con los afiliados a través de medios electrónicos, no solo para conocer los servicios sino para radicar cualquier requerimiento (PQRSF) hacia la Caja de Compensación Familiar

Cibercrimen: Actividades ilícitas con el uso de herramientas informáticas para robar o destruir información y activos.

Cohecho: Delito cometido al ofrecer o aceptar dádivas para que un funcionario o persona que participa en el ejercicio de la función pública, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

Conflicto de interés: Situaciones morales o económicas que impiden actuar de manera objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley, se vean igualmente beneficiados.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Conocimiento del cliente: Esfuerzo por identificar y verificar la verdadera identidad de clientes, proveedores, prestadores de servicio o empleados.

Contraparte: Persona natural o jurídica con la cual la entidad tiene vínculos contractuales o jurídicos.

Control: Medidas que toma la dirección para minimizar riesgos y alcanzar objetivos.

Control de riesgo de LA/FT: Políticas y prácticas para minimizar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Corrupción: Abuso de poder o confianza en beneficio propio y en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones

Debida diligencia: Conjunto de medidas y evaluaciones necesarias para establecer relaciones contractuales o de negocio, de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

Delito: Conducta típica, antijurídica y culpable constitutiva de infracción penal.

Dolo: Acto realizado con conocimiento y voluntad.

Empleados: Personas con vínculo laboral vigente con la Caja.

Evaluación y medición de riesgos: Valoración de efectos asociados a los riesgos, considerando frecuencia y severidad de su ocurrencia.

Factores de riesgo de LA/FT: Circunstancias de clientes u operaciones que aumentan la probabilidad de operaciones sospechosas.

Financiación del terrorismo: Provisión de recursos financieros o bienes a terroristas u organizaciones terroristas. Esta conducta está incorporada en el Código Penal artículo 345 modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.

Fraude: Acto intencionado con engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.

Fuentes de riesgo de LA/FT: Agentes generadores de riesgo que deben ser considerados en operaciones de la entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

Gestión de riesgos de LA/FT: Políticas y procedimientos para prevenir y controlar riesgos de lavado y financiación del terrorismo.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Identificación de riesgos: Reconocer y documentar riesgos internos y externos que puedan afectar objetivos, identificando sus causas, efectos potenciales y la posible interrelación entre los diferentes tipos de riesgos.

LA/FT: Sigla que significa Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Lavado de activos: Proceso de dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos. Se incurre en este delito cuando se adquiere, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito. Cuando se habla de origen ilícito se refiere a recursos provenientes de actividades como: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, narcotráfico, delitos contra la administración pública (corrupción) y delitos contra el sistema financiero. Todos ellos tipificados en el Código Penal Colombiano artículo 323.

Línea ética: Herramienta para prevenir, detectar y monitorear eventos de fraude y corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Listas de control y/o restrictivas: Son aquellas listas internacionales (ONU, OFAC, etc.) con las cuales no deben establecerse relaciones comerciales que en ellas figuren y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.

Listas nacionales e internacionales: Relación de personas vinculadas a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet u otros medios técnicos las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

Matriz de riesgo C/ST: Instrumento para identificar, segmentar y controlar riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

Monitoreo: Proceso continuo y sistemático para verificar eficiencia de políticas y procesos, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

Observación: Es la no conformidad con una instrucción, el incumplimiento de un requisito o una obligación normativa.

Oficial de cumplimiento: Funcionario encargado de implementar y verificar el cumplimiento del SARLAFT.

Oficial de Transparencia y Ética Empresarial: Empleado encargado de promover y verificar la implementación del PTEE. Es un funcionario de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la entidad que depende directamente del órgano de Administración

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, y es nombrado por el Consejo Directivo o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás entes externos.

Omisión de denuncia de particular: No informar a las autoridades sobre la comisión de ciertos delitos graves.

Omisión de reporte: Incumplimiento deliberado de reportes obligatorios a la UIAF.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

Operación inusual: Operación que no guarda relación con la actividad económica del cliente. Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación sospechosa: Operación fuera de los parámetros normales, que no puede justificarse razonablemente. Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF

Órgano de administración o dirección: Junta Directiva o Consejo Directivo en las Cajas de Compensación.

Órgano de control: Instancia creada al interior de la Corporación. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a una gestión con calidad.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán a los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. La definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.

Políticas: Lineamientos y orientaciones para la prevención y control de riesgos LA/FT.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Documento que recoge la política de cumplimiento y procedimientos específicos contra riesgos de corrupción y soborno transnacional, a cargo del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Caja, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Quebrantamiento de la ley: Actuar contra las normas establecidas debilitando el Estado de derecho.

Recomendación: Implementación de una buena práctica que, aceptada por la Caja, será de obligatorio cumplimiento.

Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo de contagio: Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directamente o indirectamente por una acción o experiencia relacionado con terceros o asociados que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo de cumplimiento: Amenaza relacionada con incumplimiento legal o interno que puede generar sanciones, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Riesgo económico: Posibilidad de pérdidas económicas como consecuencia de actos de corrupción.

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad sin considerar controles.

Riesgo legal: Pérdida derivada del incumplimiento de normas, obligaciones o fallas contractuales, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo material: Posibilidad de que la empresa sea utilizada para actos de corrupción, o que, valiéndose de la estructura de la empresa, una de las personas vinculadas a ella ejecute un acto de corrupción.

Riesgo operativo / operacional: Posibilidad de pérdidas por deficiencias en procesos, tecnología o recursos humanos.

Riesgo reputacional: Pérdida por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Riesgos asociados a LA/FT: Riesgos que materializan el riesgo de LA/FT (contagio, legal, operativo y reputacional).

Riesgos C/ST: Riesgo de Corrupción y Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de soborno transnacional: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

ROS (Reporte de Operaciones Sospechosas): Obligación de reportar operaciones inusuales o sospechosas.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

Segmentación: Separación de elementos en grupos homogéneos con base en diferencias significativas.

Señales de alerta: Situaciones atípicas que requieren análisis para determinar operaciones de lavado o financiación del terrorismo.

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno transnacional: Ofrecimiento de beneficios a servidores públicos extranjeros para influir en decisiones.

Transparencia: Cualidad de ser abierto en la divulgación de información, normas, planes y procesos.

Transparencia empresarial: Información real y verificable de una empresa u organización, divulgada más allá de lo exigido normativamente.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Unidad administrativa del Ministerio de Hacienda encargada de prevenir y detectar operaciones de lavado y financiación del terrorismo, y que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

Usuario: Persona natural que recibe un servicio de la entidad sin ser cliente o contraparte.

Valores: Conjunto de creencias que rigen la vida de la organización. Son acuerdos de comportamiento que obligan a los miembros de la Institución y por ello son el soporte de su cultura

Valores Corporativos: Acuerdos que rigen la vida de una corporación, son propios de la actividad que desempeña y se orientan a asegurar la competitividad de la organización y el logro de sus objetivos corporativos. Los valores corporativos deben ser compartidos por toda la organización.

7. PRINCIPIOS RECTORES

- **Transparencia:** Actuar con claridad y honestidad en todas las actividades de la CAJA.
- **Integridad:** Cumplir con los principios éticos establecidos en el Código de Conducta.
- **Legalidad:** Respetar la legislación nacional e internacional aplicable.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

- **Responsabilidad:** Asumir compromisos con los beneficiarios y la comunidad

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

8.1Asamblea General De Afiliados

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la Asamblea General de Afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular

8.2. Consejo Directivo

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que le corresponde a los Consejos Directivos adoptar la política administrativa de las Cajas de Compensación Familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la Caja de Compensación Familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

8.3. Director Administrativo

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.

8.4. Revisoría Fiscal

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al Revisor Fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

8.5. Oficial de Transparencia y Ética Empresarial

Las Cajas de Compensación Familiar deberán asignar un oficial de transparencia y su respectivo suplente. El oficial de transparencia y ética empresarial verificará el cumplimiento del artículo 9° de la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos establecidos en el presente título.

Para ser oficial de transparencia y ética empresarial se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.5.1. Pertenecer al área de planeación u otras afines de la planta de la corporación. No podrá ser oficial de transparencia y ética empresarial el funcionario que ocupe cargos del nivel directivo o de las áreas comerciales, contables o afines a las actividades previstas en el objeto social principal de las respectivas Cajas de Compensación Familiar, a fin de evitar un posible conflicto de interés, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

8.5.2. El oficial de transparencia que se designe debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.

8.5.3. Certificar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:

- Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
- Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

El oficial de transparencia y ética empresarial de las Cajas de Compensación Familiar no requerirán tramitar su posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y deberán ejercer sus cargos a partir del cargo al que pertenecen.

8.5.4. Funciones del Oficial De Transparencia y Ética Empresarial

Los oficiales de transparencia y ética empresarial tendrán las siguientes funciones:

- Presentar con el Director Administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
- 12.2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.

8.6. Empleados de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar

- ✓ Cumplir con el presente programa, las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención de los riesgos de LA/FT y C/ST.

- ✓ Todos los empleados de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR se comprometen a prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.
- ✓ Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente programa

- ✓ Reportar a través de los canales previstos por la Caja de Compensación Familiar cualquier incumplimiento del programa, y/ o cualquier actividad que pueda representar un riesgo relacionado con LA/FT y C/ST con base en las señales de alerta identificadas para cada riesgo.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

- ✓ Los trabajadores de la Caja deben evitar cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la Corporación en la información financiera y no financiera, apropiarse de fondos, valores, materiales u otros activos, aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores de bienes y servicios de la entidad, destruir, remover o usar inadecuadamente los activos, realizar pagos no autorizados y/o pagos dobles realizados de manera intencional, destruir, adulterar o falsificar documentos que respalden los pagos.

9. PROSELITISMO POLÍTICO

Con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión, la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, se abstendrá de realizar proselitismo político en cada una de las fases del programa de transparencia y ética empresarial

10. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE

10.1. Fases del PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se desarrollará en las siguientes fases:

- **Elaboración del Diagnóstico:** Identificar las necesidades específicas de la organización en materia de ética y transparencia. Este diagnóstico incluirá una revisión detallada de los procesos internos, la identificación de riesgos y las áreas prioritarias de acción.
- **Formulación e Implementación:** Diseñar estrategias y controles ajustados a las necesidades identificadas en el diagnóstico. En esta fase, se socializará el programa con todos los grupos de interés y se implementaran los mecanismos definidos.
- **Seguimiento y Evaluación:** Realizar revisiones periódicas para evaluar la efectividad del programa, garantizando su mejora continua y adaptación a nuevos desafíos o cambios regulatorios.

10.2. Diagnóstico: Identificación de Alertas Tempranas

El diagnóstico inicial del PTEE tiene como objetivo identificar riesgos potenciales que puedan afectar la transparencia y ética en las operaciones de la CAJA. Este proceso se realizará a través de:

- **Evaluación de Procesos Internos:** Revisar los procedimientos administrativos, financieros y operativos para identificar puntos vulnerables a la corrupción y el fraude.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

- **Análisis de Acceso a la Información:** Verificar si los mecanismos para compartir información son adecuados, oportunos y transparentes, asegurando que los grupos de interés puedan acceder a información relevante y precisa.
- **Identificación de Alertas Tempranas:** Las alertas tempranas de riesgo de corrupción son mecanismos clave para identificar y mitigar posibles irregularidades en diferentes áreas críticas. Entre las que se destacan:

1. **Contratación:**
   - Inflación de costos o sobrecostos injustificados en contratos.
   - Faltas en los procesos de selección objetiva.
   - Concentración recurrente de contratos en un número reducido de proveedores.
2. **Relación con Proveedores y Contratistas:**
   - Ausencia de verificación en el historial de integridad de proveedores.
   - Prácticas de colusión entre contratistas.
   - Pagos adelantados sin justificación adecuada.
3. **Gestiones Administrativas:**
   - Uso indebido de influencias para favorecer decisiones internas.
   - Deficiencias en los mecanismos de autorización de transacciones.
   - Manipulación o alteración de documentos financieros o administrativos.
4. **Debilidades en el Control Interno:**
   - Insuficiencia en auditorías periódicas.
   - Carencia de trazabilidad en los procesos internos.
   - Falta de segregación de funciones en actividades sensibles.
5. **Falta de Capacidades Tecnológicas:**
   - Ausencia de herramientas digitales para monitorear transacciones.
   - Sistemas de información desactualizados o vulnerables a ciberataques.
6. **Participación de Grupos de Interés:**
   - Escasa inclusión de beneficiarios en procesos de rendición de cuentas.
   - Falta de transparencia en la publicación de resultados y gestiones realizadas.

10.3. Identificación y Gestión de Riesgos

La CAJA fortalecerá el sistema de gestión de riesgos que incluya:

- **Mapeo de Riesgos:** Identificar riesgos de corrupción y soborno en los procesos críticos de la organización.
- **Valoración de Riesgos:** Evaluar la probabilidad e impacto de cada riesgo identificado.
- **Controles Internos:** Diseñar e implementar controles para mitigar los riesgos priorizados.

10.4. Debida diligencia

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar ha diseñado y adoptado el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riegos relacionados con LA/FT, Corrupción y Soborno Transnacional.

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros. supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Para lo cual debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

10.4.1. Debida Diligencia Proveedores, Clientes, Contratistas

La inscripción de Proveedores de Bienes y Servicios se realiza por intermedio del área de Compras y Contratación teniendo en cuenta el formato 6-CBS-FO-001-05 FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y PROVEEDOR, a estos proveedores se le verificarán los antecedentes en las listas restrictivas, lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidades, OFAC, INTERPOL; entre otras).

El área de Compras y Contratación de la Caja de Compensación Comfamiliar, enviarán al Oficial de Cumplimento SARLAFT Y PTEE el formato CBS-FO-001-05 FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y PROVEEDOR debidamente diligenciado y firmado en la etapa precontractual con sus respectivos anexos y el Oficial de Cumplimento procederá a realizar las respectivas verificaciones en las diferentes páginas que se hayan establecido para el efecto, los antecedentes de los posibles contratistas, digitando el número de identificación completo y los nombres y apellidos completos, en caso de corresponder a personas naturales, tratándose de personas jurídicas deberán digitar el nombre de la Razón Social como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, sin abreviaturas, nombres y apellidos completos y número de identificación de: Representante Legal y accionistas y de cualquier persona que figure en el formato.

Luego emitirá certificación de estas verificaciones. Este certificado debe contener el nombre de la empresa verificada, la fecha y firma del Oficial de Cumplimento.

10.4.2. Debida Diligencia Empresas Afiliadas.

El Oficial de Cumplimiento de la Caja de Compensación podrá solicitar al área de Afiliaciones una relación de las empresas nuevas afiliadas con los siguientes documentos anexos AYA-FO-002-07 FORMULARIO DE SOLICITUD DE AFILIACION DE EMPRESAS, RUT, Cámara de Comercio, Fotocopia de Cedula del Representante Legal para la verificación de los antecedentes en las listas restrictivas, lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidades, OFAC, INTERPOL entre otras.

El resultado de esta consulta, no será condición necesaria para afiliar a la empresa a la Caja de Compensación.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

10.4.3. Debida Diligencia Funcionarios De La Caja.

El área de Talento Humano de la Caja antes de contratar a un funcionario considerado como de dirección, confianza y manejo o que, dentro de sus deberes funcionales, tenga la responsabilidad de participar en la administración de los recursos de la Caja, deberá enviar copia de la hoja de vida con sus respetivos soportes para su verificación de antecedentes en las listas restrictivas.

El Oficial de Cumplimiento SARLAFT Y PTEE en los casos de la verificación de la información suministrada por las áreas de Afiliación y Aportes y Talento Humano, emitirá un oficio inmediatamente al área correspondiente siempre y cuando encuentre algún resultado negativo en la verificación,

En todo caso, emitirá trimestralmente un informe del total de empresas y trabajadores verificados en dicho periodo. En los archivos del Oficial de Cumplimento deberán reposar los soportes de todas las verificaciones realizadas.

11. CANAL DE DENUNCIAS

La CAJA contará con un canal de denuncias confidencial y seguro, en su página Web. Este espacio está diseñado para la recepción de denuncias de situaciones o prácticas que vayan en contra de los fines misionales, código de conducta y buen gobierno de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y/o las normativas vigentes aplicables.

¿Que puedes reportar en la línea de transparencia?

- Fraude
- Corrupción
- Soborno, extorsión u obtención indebida de beneficios personales en el ejercicio de funciones
- Conflicto de interés en procesos contractuales o decisiones administrativas
- Malas prácticas comerciales
- Amenazas
- Falsedad de documentos
- Acoso laboral
- Incumplimiento de políticas institucionales
- Uso indebido de información
- Lavado de activos y financiación del terrorismo
- Uso indebido de bienes y/o servicios
- Inhabilidades e incompatibilidades

En virtud de lo anterior, una denuncia deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Nombre de las personas involucradas, si se han identificado.
- Fecha(s) aproximada(s) en la(s) que ocurrió el/los eventos(s).
- Evidencias que sustenten la denuncia, en lo posible.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

- Descripción de forma detallada de los aspectos principales del acto objeto de denuncia.

La línea de transparencia, es atendida directamente por la Oficial de Cumplimiento de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar. La información aportada a través de este canal será tratada bajo estrictos criterios de confidencialidad, garantizando la reserva de identidad del denunciante, quien podrá realizar la denuncia de manera anónima si así lo prefiere, el uso inadecuado de esta canal será objeto de investigación.

12. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- **Capacitaciones:** Realizar actividades de formación y sensibilización sobre ética empresarial, corrupción y soborno dirigidas a empleados de la Caja
- **Debida Diligencia:** Realizar evaluaciones de integridad a proveedores, contratistas y socios comerciales antes de establecer relaciones contractuales.
- **Políticas Internas acordes con el programa de PTEE:** Impulsar la cultura de prevención del riesgo del sistema SARLAFT Y PTEE, acorde a otras políticas internas a través del autocontrol a todos los niveles de la Corporación.

13. POLÍTICAS Y REGLAMENTOS QUE SE INCORPORAN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL- PTEE

- Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Empresarial
- Reglamento Interno De Trabajo
- Política De Gestión Ética
- Política Anticorrupción
- Política Antipiratería
- Política Antifraude
- Política Sarlaft
- Manual Sarlaft

14. MECANISMOS DE DETECCIÓN

- Auditorías internas periódicas para identificar incumplimientos o irregularidades a las áreas de contratación y Compras, bienes y servicios.
- Análisis de datos y revisión de transacciones sospechosas.
- Seguimiento continuo al cumplimiento de las políticas incorporadas en el programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

15. SEGUIMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento del programa de Transparencia y Ética implementará actividades de seguimiento que incluirá:

- Informes trimestrales sobre avances y hallazgos relevantes.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

- Revisiones anuales para actualizar el programa según las necesidades de la CAJA y los cambios normativos.

16. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

El incumplimiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (LA/FT) y Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), constituye falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias y sancionatorias correspondientes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Disciplinario Único y demás normativa aplicable.

16.1. Infracciones al PTEE

A continuación, se relacionan de manera enunciativa, mas no limitativa, las conductas consideradas como infracciones al PTEE:

- Suministrar información falsa, incompleta o manipulada en los procesos de conocimiento y gestión de partes interesadas.
- Incumplir las políticas, lineamientos, manuales, procedimientos y controles asociados al PTEE.
- Divulgar o entregar a terceros información reservada, sensible o estratégica de la entidad sin la debida autorización.
- Aceptar, solicitar o recibir sobornos, dádivas, beneficios o compensaciones por parte de terceros, con el fin de encubrir, facilitar o permitir operaciones irregulares.
- Omitir, sin justificación, la validación obligatoria en materia de anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) a terceros —contratistas, proveedores o clientes, con quienes la Caja mantenga relaciones comerciales o contractuales.
- No reportar de manera inmediata al Oficial de Transparencia y Ética, o a los canales institucionales dispuestos, las señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas relacionadas con LA/FT detectadas en el ejercicio de sus funciones.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente política constituirá falta grave y podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias, administrativas, contractuales o incluso de carácter penal, según la gravedad de la conducta y el marco normativo aplicable.

Asimismo, el desconocimiento de esta política dará lugar a los procedimientos disciplinarios internos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan ante los organismos de control y las autoridades judiciales competentes.

16.2. Situaciones no permitidas en Comfamiliar Cartagena y Bolívar

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

En cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como de la normatividad vigente en materia de buen gobierno y prevención de LA/FT, se establecen las siguientes prohibiciones para directivos, trabajadores, contratistas y proveedores de Comfamiliar Cartagena y Bolívar.

- **Financiación política:** Comfamiliar Cartagena y Bolívar no acepta ni autoriza contribuciones, de ninguna naturaleza, para la financiación de candidatos, campañas, partidos, movimientos o ideologías políticas. Está igualmente prohibido el apoyo a seguidores o adeptos mediante discursos, reuniones, distribución de material informativo u otras formas de comunicación relacionadas con asuntos políticos, dentro o fuera de la entidad.

- **Recepción de regalos, obsequios o beneficios de terceros:** Ningún trabajador, directivo, contratista o proveedor podrá entregar, solicitar o recibir dinero en efectivo, transferencias, bonos, tarjetas regalo o elementos de valor que comprometan la independencia y transparencia en las relaciones con la Caja.

  Únicamente se permiten las siguientes excepciones, sujetas a control:

  - Souvenirs corporativos que contengan información institucional de los servicios del proveedor que los otorga.

- **Uso de recursos para viajes:** Los viajes financiados con el presupuesto de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, deberán obedecer estrictamente al ejercicio de funciones y estar debidamente autorizados. La liquidación y reconocimiento de viáticos se regirá de manera exclusiva por el Procedimiento de Viáticos de la Caja.

- **Pago de comisiones o remuneraciones indebidas:** Comfamiliar Cartagena y Bolívar prohíbe de manera expresa cualquier pago de comisiones, dádivas o remuneraciones indebidas a contratistas, proveedores o terceros, que puedan distorsionar los procesos contractuales o administrativos.

- **Relación con funcionarios públicos:** Ningún trabajador, directivo o contratista podrá solicitar, aceptar, ofrecer o entregar regalos, invitaciones, dinero o pagos a servidores o funcionarios públicos, con el fin de influir en decisiones, encubrir conductas irregulares o realizar prácticas que afecten la reputación y transparencia institucional de la Caja.

Incumplimiento:
La confirmación de cualquiera de estas conductas dará lugar a medidas disciplinarias, contractuales, administrativas y, de ser necesario, penales, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y a la normativa aplicable.

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

En caso de dudas respecto a los aspectos aquí señalados, el trabajador, directivo, contratista o proveedor deberá realizar la consulta correspondiente al Oficial de Transparencia y Ética Empresarial de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, a través del correo electrónico institucional.

17. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

La Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) será comunicado a todos los empleados, contratistas y grupos de interés a través de:

- Publicación interna por correo electrónico
- Página web institucional.

18. CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DEL PTEE

La capacitación será de manera virtual o presencial para los funcionarios de la Caja, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Serán coordinadas por el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, junto con personal del subproceso de Bienestar Social, de Talento Humano.
- Desarrollo de los temas previstos relacionados con riesgos LA/FT y C/ST.
- Explicación de la política, los procedimientos, las herramientas y reportes relacionados con la prevención de riesgos LA/FT y C/ST.
- Las capacitaciones deben ser impartidas como mínimo anualmente o cuando lo considere el Oficial de Transparencia y Ética, a los Trabajadores de la Caja, enfatizando en el rol que cada uno de ellos tiene dentro del PTEE.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El programa de Transparencia y Ética Empresarial, se rige por lo dispuesto en los estatutos de la Caja, en lo correspondiente a las inhabilidades e incompatibilidades.

A su vez, se regirá por lo establecido en el decreto ley 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002, que señalan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones que generan conflicto de interés para la celebración de contratos; así mismo, toda norma complementaria y/o remisoria establecida dentro de la legislación o normatividad nacional vigente.

20. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES

Esta será centralizada a través del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, que evalúa el requerimiento para dar respuesta a la autoridad competente.

21. CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y/O EVIDENCIAS

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).

La conservación y custodia de los registros y/o evidencias, estará bajo la responsabilidad del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial

22. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

El diseño, implementación y ejecución del PTEE está en cabeza del Oficial de Transparencia y Ética; sin embargo, debe ser aprobado por el Consejo Directivo. Y el mismo será actualizado de acuerdo con los cambios, ajustes y mejoras que se requieran por la Caja y/o normatividad vigente.

Cualquier cambio será comunicado a todos los trabajadores, así como a las partes interesadas.

El Representante Legal y el Consejo Directivo, dispondrán de los recursos económicos, físicos y tecnológicos que sean necesarios para que el Oficial de Transparencia y Ética pueda desarrollar sus labores de manera adecuada.

23. FORMATOS/ANEXOS

Ver Listado Maestro de Documento de la Corporación

24. DOCUMENTOS EXTERNOS- VERIFICACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

Ver Normograma.

25. RIESGOS

Ver matriz de Riesgos aplicativo KAWAK

26.CONTROL DE CAMBIOS

Fecha Cambi	Versión	Descripción Cambio	Responsable	Fecha verificación en listado maestro de documentos
	001	Creación	Oficial Cumplimiento	

Este documento es propiedad de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, prohibida su reproducción. Cualquier modificación debe solicitar permiso al encargado del Sistema Integral de Gestión (SIG).